



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero
Inventario de bienes inmuebles al 31 de diciembre de 2017. (cierre del periodo).

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)
Código contable	Descripción o tipo de bien	Clave inventarial	Localización	Superficie	Fecha de adquisición	Documento legal de propiedad	Situación actual	Uso actual	Valor unitario	Depreciación acumulada
NO APLICA PORQUE LA DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, ADMINISTRA LOS BIENES INMUEBLES CON QUE CUENTA EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, POR LO TANTO, ESTA INSTITUCION JURIDICA NO MANEJA NI ADMINISTRA ESTOS BIENES.										
Total									(12)	(12)

Lic. Rogelio Díaz Ceballos
 Director Administrativo

Mtra. Olimpia María Azucena Godínez Viveros
 Magistrada Presidente

Elaborado por
 Lic. Sergio Rogelio Díaz Ceballos
 Director Administrativo

Revisado por

Contralor Interno y/o Comisario

Instructivo de llenado:
 A: Corresponde a la fecha de cierre del semestre.

- 1.- Numero de cuenta contable de la cuenta de activo fijo en el que se agrupe el bien, presentado a último nivel de desagregación.
- 2.- Se debe indicar el nombre generico del bien, así como la descripción o las características del mismo que permitan identificarlo.
- 3.- Numero de código o clave irrepelible del inventario asignado al bien inmueble y que permita diferenciarlo entre cualquier otro.
- 4.- Domicilio, localización o ubicación del inmueble.
- 5.- Indicar la superficie total en metros cuadrados del inmueble o propiedad (en el caso de edificios señalar lo construido).
- 6.- Se anotará la fecha de adquisición, de donación o de adjudicación de la propiedad, en formato año mes y día (aaaa/mm/dd).
- 7.- Anotar el número del documento que acredite la propiedad del bien inmueble adquirido e inventariado.
- 8.- Indicar, en caso de no existir acta notarial, el estado actual de las diligencias realizadas para obtenerla.
- 9.- Informar el uso que actualmente se le esté dando al bien inmueble.
- 10.- Valor de adquisición, importe pagado o de avalúo por cada inmueble.
- 11.- Para los bienes sujetos a depreciación, presentar el monto calculado de la depreciación acumulada, al cierre del periodo.
- 12.- La suma de la columna deberá coincidir con lo reflejado en la información contable.